



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

17998 Orden de 3 de diciembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, que determina los criterios de gestión de la prestación sanitaria buco-dental destinada la población infantil de la Región de Murcia.

A partir del año 2003 se inició la implantación gradual de un Programa de Salud Buco-dental dirigido a la población infantil de esta comunidad autónoma, que se concretó mediante un conjunto de medidas y actuaciones, tanto preventivas como asistenciales, aprobadas por Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se determinan los criterios de gestión de la prestación sanitaria buco-dental destinada a la población infantil de la Región de Murcia, con la finalidad de procurar la mejora de la salud buco-dental de la Región.

El Programa estableció un conjunto de prestaciones sanitarias bucodentales entre las que destacan la revisión anual, el tratamiento de urgencias, los tratamientos asistenciales básicos y aquellos tratamientos asistenciales especiales, que se enumeran en la propia Orden.

Las actuaciones contempladas en el Programa vienen siendo realizadas por médicos estomatólogos y odontólogos procedentes, tanto del Sistema Sanitario Público como de la práctica privada y que, a tal efecto, se habiliten previamente por el Servicio Murciano de Salud. En este sentido, se garantiza a los padres la facultad de elección del profesional que atienda al menor.

Hasta la fecha, en la implantación y desarrollo posterior de este programa han venido participando en estrecha colaboración la Dirección General de salud pública, dependiente de la Consejería, desarrollando labores de planificación, coordinación y seguimiento del Programa y el Servicio Murciano de Salud, como ente público encargado de la gestión de la asistencia sanitaria. No obstante lo anterior, en estos momentos de racionalización del gasto público y simplificación de la gestión administrativa se hace imprescindible introducir en la citada Orden una modificación puntual de carácter organizativo, que en modo alguno afecta al contenido y extensión del Programa, y que procura una optimización de los recursos mediante la dirección, coordinación y gestión unificada del conjunto de actuaciones previstas en el Programa por parte de Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, en atención a las competencias atribuidas por el artículo 6.2 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

Artículo único. Modificación de la Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se determinan los criterios de gestión de la prestación sanitaria buco-dental destinada a la población infantil de la Región de Murcia.

La Orden de 27 de diciembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se determinan los criterios de gestión de la prestación sanitaria buco-dental destinada a la población infantil de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 13, de 17 de enero 2003), queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El segundo párrafo del artículo 1 "Objeto" queda redactado de la siguiente manera:

"El Programa de Salud Buco-dental para la población infantil contiene el conjunto de medidas preventivas y actuaciones asistenciales que garanticen una asistencia sanitaria de calidad, básica y uniforme en todo el territorio de la Comunidad Autónoma."

Dos. El apartado 2 del artículo 10 "Profesional responsable", queda redactado como sigue:

"2. Los padres o representantes legales de los niños beneficiarios del Programa de Salud Bucodental Infantil seleccionarán un dentista del sector público o privado, según el listado anual, al incorporarse por vez primera al Programa, teniendo derecho a optar por otro profesional habilitado, como máximo una vez al inicio de cada año. A estos efectos, el Servicio Murciano de Salud dará difusión al listado de profesionales que estén integrados en el Programa de Salud Buco-dental Infantil, en especial a través del Portal Sanitario de la Región de Murcia "Murcia-Salud". Sólo se autorizaría el cambio en el mismo año natural en los casos en que la Coordinación del Programa considere que existe una causa extremadamente justificada.

En el supuesto de que el profesional deje de atender al niño por cualquier causa, también ejercerán los padres o representantes una nueva elección de profesional."

Tres. Se adiciona una disposición adicional quinta, que queda redactada del siguiente modo:

"Disposición adicional quinta. Órganos directivos competentes.

Las referencias a lo largo del articulado a la Dirección General de Aseguramiento y Calidad Asistencial y a la Dirección General de Asistencia Sanitaria se entenderán realizadas al centro directivo del Servicio Murciano de Salud que, respectivamente, ostente en cada momento las competencias en materia de aseguramiento y prestaciones y en materia de asistencia sanitaria."

Disposición adicional única. Modificación del fichero automatizado de datos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Orden y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a la modificación del correspondiente fichero automatizado de datos relativo al Programa de Salud Bucodental Infantil de la Región de Murcia BUCOSAN, mediante Resolución, para que recoja las especificaciones contenidas en la presente norma en relación al



Órgano Responsable y al Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de diciembre de 2013.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.